



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO IMPUGNACIÓN DE TUTELA No. 101597

Mediante providencia calendada el (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. FERNANDO CASTILLO CADENA**, dentro de la impugnación interpuesta por el **SINDICATO DE TRABAJADORES DE HOSPITALES, CLÍNICAS, CONSULTORIOS Y SANATORIOS DE BOGOTÁ D.C. Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA -SINTRAHOSCLISAS** contra la decisión proferida el 15 de febrero de 2023 por la Sala de Casación Civil, dentro de la acción de tutela que adelantaron frente a **SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ** y el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS** de la misma ciudad; trámite al cual fueron vinculados los intervinientes en el ejecutivo número 2011-00537. Con el **Radicado Único: 110010203000202300455-01**, se **RESOLVIÓ:**

“PRIMERO: REVOCAR el fallo impugnado para, en su lugar, **DECLARAR IMPROCEDENTE** la acción, por las razones aquí expuestas.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta decisión a los interesados en la forma prevista por el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: REMITIR el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión, de conformidad con el Decreto 2591 de 1991.”.

Por lo tanto, se pone en conocimiento la providencia mencionada a **DILFREDO SEGURA BALDIVIA, RAUL MURIEL VALDES, CARLOS ANDRES FERNANDEZ SANABRIA, SANDRA PATRICIA LOSADA PRADA Y A LOS JUZGADOS CUARTO Y SÉPTIMO CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, Y TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE ESA CIUDAD; A LA FISCALÍA 170 DELEGADA ANTE LOS JUECES DEL CIRCUITO - UNIDAD DE DELITOS CONTRA LA FE PÚBLICA Y EL ORDEN ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE BOGOTÁ; A MARÍA FANNY MAYORDOMO DE GUTIÉRREZ, MARÍA EMPERATRIZ ÁVILA CÁRDENAS, REINALDO HUERTAS Y EDUARDO SAIZ VARGAS; ASÍ COMO A LAS PARTES E INTERVINIENTES EN LA CAUSA QUE ORIGINÓ LA QUEJA: RAD. N.º 11001-31-03-006-2011- 00537-00** y a **TODAS las PERSONAS e INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notilaboral2023/> de la Corte Suprema de Justicia el 10 de abril de 2023 a las 8:00 a.m.
Vence el 10 de abril de 2023 a las 5:00p.m.

OSCAR ALBERTO PUERTO PINZÓN
Oficial Mayor

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.
PBX: (571) 562 20 00 Ext. 1128-1130-1136 email: notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co